



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0003623

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0002315 del 10 de abril del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de septiembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre las cuales se encuentra la compañía **RAVAGLIA S.A.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso tercero del art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003421 del 20 de junio del 2011, se dejó sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004675 del 07 de agosto del 2009, en lo que respecta a la compañía **RAVAGLIA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de Inactividad y no estar inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil;

QUE a la fecha de la emisión de la resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0002315 del 10 de abril del 2014, y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, no se consideró la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003421 del 20 de junio del 2011, mediante la cual se dejó sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004675 del 07 de agosto del 2009, en la parte que corresponde a la compañía **RAVAGLIA S.A.**;

QUE mediante trámite No. 23981 del 20 de junio del 2016, el Gerente General de la compañía **RAVAGLIA S.A.**, solicita se revoque la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0002315 del 10 de abril del 2014, en lo que corresponde a su representada;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal, que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puede revocar un acto administrativo por razones de ilegitimidad o de oportunidad;

QUE la revocatoria por razones de méritos es constitutiva, que tiene por objeto el nacimiento, modificación o extinción de una situación jurídica, dada a partir de la fecha de la revocación;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirán las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

QUE por lo expuesto es procedente revocar la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0002315 del 10 de abril del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de septiembre del 2014, en lo pertinente a la compañía **RAVAGLIA S.A.**;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0002315 del 10 de abril del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de septiembre del 2014, en lo pertinente a la compañía **RAVAGLIA S.A.**, por lo expuesto en los considerandos segundo y tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución al representante legal de la compañía para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en donde se encuentra domiciliada la compañía **RAVAGLIA S.A.**, cancele la inscripción de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0002315 del 10 de abril del 2014, por la cual se declaró la disolución de la compañía **RAVAGLIA S.A.**, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 2 de 2
RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.
RAVAGLIA S.A.

0003623

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subdirección de Registro de Sociedades anote al margen de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0002315 del 10 de abril del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de septiembre del 2014, la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

30 JUN 2016

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Elaborado: MVM
Exp. 76319
Trámite: 23981 - 2016
Revisado: Ab. Lorena Barcia

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.**

Registro Mercantil de Guayaquil



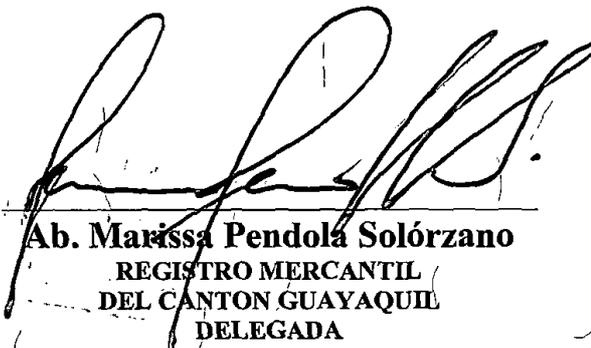
NUMERO DE REPERTORIO:27.054
FECHA DE REPERTORIO:04/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:15:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Julio del dos mil dieciséis, queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0003623, dictada el 30 de junio del 2016, por el Subdirector de Disolución, **AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO**, la misma que Revoca la N° SC-INC-DNASD-SD-14-0002315, dictada el 10 de abril del 2014, inscrita el 11 de septiembre del 2014, en lo pertinente a la Compañía **RAVAGLIA S.A.**, de fojas 29.403 a 29.404, Registro de Nombramientos número 2.678.

ORDEN: 27054




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 06 de julio de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1426600

Documentación y Archivo
INTEGRA DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL

20 JUL 2016

RECIBIDO
Hora 11:45
Firma benjes